

notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Fernández Martínez.
Expediente: 41/1322/2011/ET.
Infracción: Grave, art. 15.p) de la Ley 10/1991, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.
Fecha: 17.2.12.
Sanción: 250 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de registro de control de interdicciones de acceso a los establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Carlos Pickman Sánchez.
Fecha: 5.3.12.
Objeto de la interdicción: Prohibición de acceso a Gran Casino Aljarafe.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio a instancia del establecimiento.
Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de haberes.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría de la Junta Provincial de Hacienda de Jaén sita en C/ Doctor Eduardo García Triviño, 15, 23071, de Jaén.

- Acto que se notifica: Resolución de la reclamación económico-administrativa núm. 17/09.
Interesada: Frescos Rosales, S.L.
Expediente: Sanc. P-394/2005CA 231/2011; Infracción en materia de pesca.

Extracto de contenido: Inadmitida por extemporánea.

Plazo de alegaciones: De conformidad a lo establecido en los artículos 58.2 y 89.3 de la Ley 30/1992, y el artículo 249 de la Ley General Tributaria, esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén.

- Acto que se notifica: Resolución de la reclamación económico-administrativa núm. 18/09.

Interesado: Transportes el Pollito, S.L.
Expediente: Sanc. J-1.496/07; Infracción en materia de transporte terrestre.

Extracto de contenido: Desestimada.

Plazo de alegaciones: De conformidad a lo establecido en los artículos 58.2 y 89.3 de la Ley 30/1992, y el artículo 249 de la Ley General Tributaria, esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén.

- Acto que se notifica: Resolución de la reclamación económico-administrativa núm. 48/09.

Interesado: Frescos Rosales, S.L.
Expediente: Sanc. J-840/08; Infracción en materia de transporte terrestre.

Extracto de contenido: Desestimada.

Plazo de alegaciones: De conformidad a lo establecido en los artículos 58.2 y 89.3 de la Ley 30/1992, y el artículo 249 de la Ley General Tributaria, esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén.

Jaén, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, M.ª Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcación sin identificar en el puerto de Barbate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 28.3.2012, por el que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de la embarcación hallada en el puerto de Barbate sin datos de identificación que permitan determinar la propiedad de la misma, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, por el Jefe de la Zona Portuaria se remite informe de 9 de marzo de 2010 con propuesta de iniciar procedimiento para la declaración de abandono de una embarcación sin identificar que se encuentra abandonada en las instalaciones del puerto de Barbate en situación de dejadez efec-

tiva, y en situación de impago de las correspondientes tasas portuarias sin que haya sido posible identificar a su titular.

Los datos de la embarcación son los siguientes:

- Nombre: Parpujita o Encarni. Matrícula: desconocida. Bandera: española. Motor: Perkins 50 HP.
- Material: poliéster. Color: Blanco. Eslora: 7 m. Manga: 2.1 m.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se considera una embarcación abandonada, a los efectos de la declaración de su abandono, entre otros, los barcos que no tengan matrícula o los datos suficientes para la identificación de la persona titular o consignataria de los mismos, que se encuentren en el puerto sin autorización.

La Agencia podrá adoptar la declaración de situación de abandono de un barco, lo que permitirá su traslado, varada, fondeo o tratamiento como residuo.

Corresponde a la Agencia la propiedad de los buques que hayan sido declarados en situación de abandono de acuerdo con dicha ley.

Segundo. La adopción del citado acuerdo exige, con carácter previo, la audiencia al titular, armador o consignatario, y, en el caso de que no fuera esta posible, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tramitándose el correspondiente procedimiento, conforme al indicado artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

Tercero. La permanencia en la zona portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación por en el dominio público portuario; corresponde a la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el ejercicio de las prerrogativas necesarias para adoptar las medidas que garanticen el interés común en orden a la óptima gestión del puerto.

El artículo 19.1.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Jefe de la Zona Portuaria, esta Dirección Gerencia de la Agencia Pública Puertos de Andalucía,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento de declaración de abandono de la embarcación de poliéster de color blanco, de 7 metros de eslora y 2.1 m de manga, con motor Perkins 50 HP, que se encuentra en el Puerto de Barbate en situación de abandono desde 2003, desconociéndose sus datos de identificación y de titularidad, procediendo, una vez efectuada dicha declaración, su tratamiento como residuo.

Publíquese el presente Acuerdo a los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, confiriendo un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de dicha publicación, para que quienes tengan condición de personas interesadas puedan formular las alegaciones que a su derecho consideren oportunas, pudiendo retirar, antes de

su Resolución, los bienes de su titularidad previa acreditación de la misma, y pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

Asimismo, dentro del citado plazo de diez días, podrá acceder al expediente en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa cita en el número 955 007 200 (Departamento de Asuntos Jurídicos). A los efectos indicados, la persona interesada deberá facilitar como referencia de este expediente: "DAJ/888/2009".

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.»

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por los que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de inicio y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en la calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.